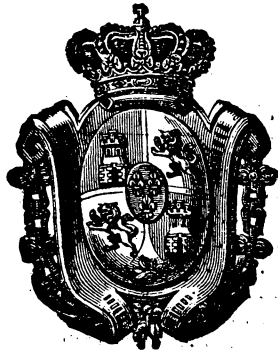


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Puntos de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 150 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | |
|-------------------------|---------|
| En las provincias. | |
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |
| En Canarias y Baleares. | |
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |
| En Indias. | |
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de administracion.—Circular.

Si bien la ley de 8 de Enero de 1845 determina que es privativo de los ayuntamientos admitir, bajo las condiciones prescritas en las leyes ó reglamentos, los facultativos de medicina, cirujia, farmacia y veterinaria que se paguen de los fondos del comun, nada establece acerca de las circunstancias que los pueblos han de reunir para tener facultativos titulares. Las repetidas reclamaciones que llegan á este ministerio en queja de que los ayuntamientos nombran sin necesidad dichos facultativos han llamado muy particularmente la atencion de S. M.; y atendiendo á que si por una parte es conveniente en

ciertos casos la admision de los facultativos titulares á fin de proporcionar á los vecinos pobres un alivio que no podrian procurarse por sí mismos, es por otra perjudicial á los vecinos acomodados á quienes se obliga á contribuir para satisfacer los sueldos de facultativos que muchas veces no les inspiran confianza; atendiendo tambien á que es difícil, si no imposible, fijar de antemano con acierto reglas que determinen los casos en que los pueblos podran tener facultativos pagados de los fondos del comun, porque ni esto ha de depender del número total de vecinos ni de su riqueza colectiva, y sí del número proporcional de vecinos faltos de medios para procurarse por sí los facultativos, se ha servido en consecuencia resolver S. M. la Reina, en virtud de la alta tutela que ejerce sobre los pueblos:

1º Que cuando los ayuntamientos quieran contratar facultativos, soliciten permiso previo del gefe político de la provincia, quien prudencialmente lo concederá ó negará segun las circunstancias que en el pueblo concurran.

2º Que los pueblos que en la actualidad tengan contratados facultativos titulares continúen con ellos hasta la extincion de la obligacion contraida, debiendo despues solicitar permiso para renovar la obligacion ó contratar nuevos facultativos.

3º Que los facultativos titulares nombrados con arreglo á los párrafos 1º y 10º del capítulo 18 de la Real cédula de 15 de Enero de 1831 continúen como hasta aqui, interin no se justifique la conveniencia de su remocion en los términos que prescribe el párrafo 11º del mismo capítulo.

4º Que sin embargo de lo dispuesto en el párrafo anterior, propongan los gefes políticos á este ministerio para la resolucion de S. M. la supresion de las plazas de tales facultativos cuando consideren su subsistencia perjudicial á los pueblos.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para conocimiento de los ayuntamientos de esa provincia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1846.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de las islas Filipinas, con fecha 21 de Enero último, da parte de que no habia ocurrido novedad alguna en la tranquilidad y salud públicas de aquel país.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de las islas Filipinas ha girado á este ministerio la cantidad de 3431 $\frac{10}{100}$ ps., importe líquido, despues de rebajado el descuento á prorrateo del 2 1/2 por 100 de premio, mas 4 1/2 ps., valor del giro de la letra, de los alcances que en ajustes finales han resultado á favor de los individuos de tropa europeos del regimiento infantería del Rey, 1º expedicionario de Asia, comprendidos en la siguiente relacion, que han fallecido desde el año de 1830 en dichas islas.

(Continuacion.)

VALENCIA.

| Clases. | Nombres. | Naturaleza de los finados. | NOMBRES | | ALCANCES QUE DEJARON. | | | DESCUENTO POR LA LETRA. | | | LIQUIDO ALCANCE. | | | |
|----------------------|-----------------------|----------------------------|------------------------------|------------------------|------------------------|-----|------|-------------------------|-----|------|------------------|-----|------|----|
| | | | del padre. | de la madre. | Ps. | Rs. | Mrs. | Ps. | Rs. | Mrs. | Ps. | Rs. | Mrs. | |
| Cabo segundo..... | Vicente Terraus..... | Valencia..... | Manuel..... | Vicenta Lleveria..... | 17 | 3 | 1 | .. | 3 | 23 | 16 | 7 | 12 | |
| | Félix Jobar..... | Valencia..... | Tomas..... | Manuela Torrios..... | 20 | 3 | 35 | .. | 4 | 13 | 19 | 7 | 20 | |
| | Juan Marin..... | San Felipe..... | José..... | Josefa Maynes..... | 14 | 4 | 35 | .. | 3 | 3 | 14 | 1 | 30 | |
| | Mariano Estelles..... | Valencia..... | Francisco..... | Catalina Donedon..... | 13 | 7 | 1 | .. | 2 | 31 | 13 | 4 | 4 | |
| | Vicente Soriano..... | Faura..... | José..... | Francisca Ferrer..... | 21 | 3 | 30 | .. | 4 | 18 | 20 | 7 | 12 | |
| | José Miranda..... | Valencia..... | José..... | María García..... | 17 | 6 | 2 | .. | 3 | 26 | 17 | 2 | 10 | |
| | Bernardo Bargas..... | Aleira..... | Ramon..... | Carmela Barut..... | 14 | 2 | 2 | .. | 3 | 1 | 13 | 7 | 1 | |
| | Francisco Marco..... | Murviedro..... | Ramon..... | Antonia Mir..... | 15 | 4 | 10 | .. | 3 | 9 | 15 | 1 | 1 | |
| | Bernardo Jimenez..... | Valencia..... | José..... | Espetanza Jimenez..... | 11 | 2 | 14 | .. | 2 | 12 | 11 | .. | 2 | |
| | Pasenal Andres..... | Torrente..... | Vicente..... | Antonia Mare..... | 6 | 2 | 13 | .. | 1 | 12 | 6 | 1 | 1 | |
| | Pablo Pitat..... | Sierra Garzeran..... | José..... | Josefa Alvala..... | 15 | 5 | 21 | .. | 3 | .. | 15 | 2 | 21 | |
| | Pedro García..... | Oribuela..... | Joaquin..... | María Sanchez..... | 23 | 5 | 30 | .. | 4 | 33 | 23 | .. | 31 | |
| | Pedro Llogregat..... | Caudete..... | Pedro..... | María Vera..... | 15 | 6 | 30 | .. | 3 | 10 | 15 | 3 | 20 | |
| | Vicente Pusa..... | Ibi..... | Vicente..... | María Ana Coloma..... | 15 | 2 | 11 | .. | 3 | 8 | 14 | 7 | 3 | |
| | Tambor..... | Vicente Castillo..... | Valencia..... | Hermenegildo..... | Manuela Palacios..... | 8 | .. | 31 | .. | 1 | 26 | 7 | 7 | 5 |
| | | Pedro Jimeno..... | Castillo de Villamalefa..... | Juan..... | Vicenta Servellat..... | 18 | 7 | 11 | .. | 3 | 33 | 18 | 3 | 12 |
| | | Manuel Sales..... | Santeria..... | Felix..... | Micuela Planell..... | 12 | 6 | 24 | .. | 2 | 25 | 12 | 3 | 35 |
| | | Miguel Tejedor..... | Talance..... | Antonio..... | María Pierra..... | 15 | 7 | 10 | .. | 3 | 12 | 15 | 3 | 32 |
| | | Carlos Taril..... | Eleche..... | Inés..... | María Alouso..... | 17 | 3 | 11 | .. | 3 | 23 | 16 | 7 | 22 |
| | | Juan Moran..... | S. Vicente de Alicante..... | José..... | Antonia Mofon..... | 11 | 3 | 18 | .. | 2 | 14 | 11 | 1 | 4 |
| Manuel Salas..... | | Aguasmuertas..... | Manuel..... | Rosa Rodriguez..... | .. | .. | 22 | .. | .. | .. | .. | .. | 22 | |
| Francisca Gas..... | | Alcora..... | Cristóbal..... | Antonia Garauguet..... | 12 | 5 | 31 | .. | 2 | 24 | 12 | 3 | 7 | |
| Juan Beldad..... | | Bocairente..... | Diego..... | Fermina Lascura..... | 14 | 2 | 17 | .. | 3 | 1 | 13 | 7 | 16 | |
| Pedro Grao..... | | Tabernes de Valdiguna..... | José..... | Gertrudis Soler..... | .. | .. | 22 | .. | .. | .. | .. | .. | 22 | |
| Ignacio Cavanés..... | | Almozafar..... | Senen..... | Josefa Campamar..... | 6 | 2 | 18 | .. | 1 | 12 | 6 | 1 | 6 | |
| José Ravala..... | | Guasfras..... | Vicente..... | María Sorda..... | .. | 1 | 14 | .. | .. | 1 | .. | 1 | 13 | |
| Mariano Amoras..... | | Novelda..... | Mariano..... | María Imerta..... | .. | .. | 31 | .. | .. | .. | .. | .. | 31 | |
| José Peris..... | | Ruzafa..... | José..... | Josefa Rull..... | 10 | 1 | 22 | .. | 2 | 7 | 9 | 7 | 15 | |
| Salvador Alcuya..... | | Castellon de la Plana..... | José..... | Vicenta Villar..... | 9 | .. | 26 | .. | 1 | 32 | 8 | 6 | 28 | |
| Miguel Canes..... | | Ratoba..... | José..... | Josefa Soler..... | .. | 1 | 19 | .. | .. | 1 | .. | 1 | 18 | |
| Tambor..... | | Manuel Hernandez..... | Valencia..... | Mariano..... | Benita Beleguet..... | 9 | 2 | 31 | .. | 1 | 33 | 9 | .. | 32 |
| | | Cabo primero..... | José Fernandez..... | Antonio..... | Bárbara Aibar..... | 4 | 3 | 12 | .. | .. | 32 | 4 | 2 | 14 |
| Músico contratado.. | | Vicente Bonora..... | Valencia..... | Vicente..... | Rosa Cortes..... | 3 | 3 | 6 | .. | .. | 24 | 3 | 2 | 16 |
| Suma total..... | | | | | 378 | 5 | 29 | 9 | 7 | 23 | 368 | 6 | 6 | |

| Clases. | Nombres. | Naturaleza de los finados. | NOMBRES | | ALCANCES QUE DEJARON. | | | DESCUENTO POR LA LETRA. | | | LIQUIDO ALCANCE. | | |
|--------------------|------------------------|----------------------------|----------------|----------------------------|-----------------------|-----|------|-------------------------|-----|------|------------------|-----|------|
| | | | del padre. | de la madre. | Ps. | Rs. | Mrs. | Ps. | Rs. | Mrs. | Ps. | Rs. | Mrs. |
| Cabo primero.... | Andres Ayuso..... | Ellin..... | Cristóbal..... | Luisa Rodriguez..... | 15 | 2 | 15 | .. | 3 | 7 | 14 | 7 | 6 |
| | Tomas Martinez..... | Murcia..... | José..... | Catalina Costa..... | 22 | .. | 51 | .. | 4 | 22 | 21 | 4 | 9 |
| | Juan Garay..... | La Puebla de Soto..... | Juan..... | María Francisca..... | .. | 4 | 6 | .. | .. | 3 | .. | 4 | 3 |
| | Francisco Mir..... | Cartagena..... | Pablo..... | Honorita Torres..... | 2 | 2 | 27 | .. | .. | 17 | 2 | 2 | 10 |
| | José Miñano..... | Ricote..... | Francisco..... | María Antonia Alvarez..... | 15 | 2 | 18 | .. | 3 | 7 | 14 | 7 | 21 |
| | Agustin Lison..... | Salindade..... | José..... | Josefa Gaore..... | .. | 2 | .. | .. | .. | 1 | .. | 1 | 35 |
| Sargento segundo.. | Antonio Cenot..... | Ralla..... | Pedro..... | Josefa Martinez..... | 15 | 7 | 2 | .. | 3 | 11 | 15 | 3 | 25 |
| | Domingo Fernandez..... | Cartagena..... | Domingo..... | Gertrudis Roe..... | 14 | 4 | 15 | .. | 3 | 2 | 14 | 1 | 15 |
| | Mariano Perez..... | Murcia..... | Francisco..... | Josefa María Rubio..... | 12 | .. | 12 | .. | 2 | 16 | 11 | 5 | 30 |
| | Antonio Garcia..... | Cartagena..... | Francisco..... | Lucía Diego..... | .. | 1 | 3 | .. | .. | 1 | .. | 1 | 2 |
| | José de Torres..... | Cartagena..... | José..... | Antonia Jimenez..... | 19 | 3 | 18 | .. | 4 | 3 | 18 | 7 | 15 |
| | Francisco Galiano..... | Corvera..... | José..... | María Romero..... | 5 | 6 | 1 | .. | 1 | 7 | 5 | 4 | 28 |
| Cabo primero..... | Andres Jimenez..... | Murcia..... | Andres..... | Josefa Alcaraz..... | 2 | 4 | 52 | .. | .. | 19 | 2 | 4 | 13 |
| | Suma total..... | | | | 126 | 2 | 18 | 3 | 2 | 14 | 123 | .. | 4 |

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

Stockholm 3 de Marzo.

La coronacion del Rey como Soberano de Noruega no se verificará hasta el año venidero. En el próximo estío el Rey y la familia Real se trasladarán á Scania, en donde habrá toda clase de diversiones durante su permanencia. (Gac. de Augsburgo.)

SILESIA.

Glogau 4 de Marzo.

Dícese que va á prepararse nuestra ciudadela para custodiar á los prisioneros de Posen. Se anuncia que llegarán á esta de 40 á 50. Siguen haciéndose nuevas prisiones, y en particular de nobles habitantes de la campiña, los cuales en su mayor parte son las personas que figuraron en la revolucion de 1831. (Gac. de Colonia.)

POLONIA.

Cracovia 13 de Marzo.

En la noche de ayer se disparó un tiro desde un convento contra un soldado austriaco que le traspasó el chacó. En otra calle se dió el grito de alarma. Se supone, mas esto no parece verosímil, que el tiro no salió del convento, sino que un individuo de una guardia de soldados austriacos, irritado contra los revolucionarios, habia disparado al aire para hacer que se adoptasen medidas militares mas severas.

La noticia de que el general Collin seria nombrado presidente de un consejo de guerra está desmentida por personas bien informadas. Mas se asegura que el Gobierno está muy descontento del jefe del círculo de Bohemia.

Continuamos recibiendo noticias bastante tristes de la Galitzia. Siguen los campesinos en su sistema de saqueo y de asesinato. En Neumark, situado en la frontera de Hungría, el notario de una aldea se ha puesto al frente de una cuadrilla de campesinos que, sin distincion de sexo, saquean á nobles y á personas pertenecientes al estado llano. Han entrado considerables masas de tropas en la Galitzia para contener los excesos de los campesinos. El dominio del conde Woydsick, que reside en esta, ha sido saqueado, no obstante no haber tomado el conde la menor parte en la insurreccion.

Hoy han entrado en esta varios destacamentos de tropas austriacas, y mañana se espera lo verifique el que salió el 22 de Febrero. Tenemos aqui al regimiento de Schmelling: se calculan en 5000 hombres las fuerzas austriacas. El palacio se ha transformado en cuartel. Las tropas se ejercitan en las maniobras militares en la plaza, en donde hay apostados cinco cañones. Los generales Castiglione, Wrba y Kopf estan al frente de la direccion de los negocios civiles y militares. Los soldados hablan con grande sentimiento de la muerte de un sacerdote que en Podgorze se batió con la mayor desesperacion contra ellos. Un coronel intentó salvarle; pero habiendo hecho el último esfuerzo para volver á apoderarse de sus armas, un soldado acabó con él. Se asegura que el soldado ha sido castigado por su coronel.

El comisario de policia Weinberger no ha sido muerto por los austriacos, sino por los revolucionarios.

El 20 de Febrero un polaco de los sublevados, llamado Beller, pereció á manos de una patrulla austriaca despues de una tenaz resistencia: habiendo perdido la mano derecha, con la izquierda mató á dos soldados: él fue el que atacó á la patrulla.

Se procede sin la menor dilacion al interrogatorio de los presos, cuya manutencion se costea por el Estado; mas no se tiene la misma prisa con respecto á los que se mantienen á sus expensas. El general Klopizki ha llegado á esta.

El profesor de clinica Bierkowski publicó el 25 de Febrero el siguiente aviso:

Se invita á los habitantes de la ciudad y á todos los amantes de la humanidad á que se dediquen con la mayor brevedad posible á hacer bilas, y las envíen á casa del que suscribe. Tambien se recibirán con reconocimiento vendas, compresas &c. &c. Tambien se invita á los farmacéuticos á que envíen medicamentos. (Gac. univ. alem.)

Idem 15.

Ha sido forzoso transformar en cárcel la casa de la municipalidad para alojar en ella al crecido número de prisioneros.

Los cañones estan colocados en la plaza, y los centinelas no dejan acercarse á nadie. Los prusianos marcharon el 12, habiendo dejado entre nosotros un recuerdo agradable.

Se ha notado que el Gobierno provisional no hace uso en sus publicaciones de las palabras *ciudad libre*, por lo que se erce con fundamento que las tres Potencias han resuelto suprimir la República. La clase del pueblo abraza grandes simpatias por la Rusia, y aun se dice que algunos ciudadanos han dirigido á Petersburgo una peticion rogando al Czar incorpore Cracovia al imperio. Sin embargo, parece que el Austria tomará posesion de todo el territorio, al menos así lo indican los refuerzos que llegan de tropas austriacas, al paso que los rusos y los prusianos se retiran. Acaso se haya resuelto una division, en razon á que las tropas prusianas y rusas ocupan la frontera. En esta se aguarda la llegada del Príncipe Paskewitch, procedente de Varsovia, y al archiduque Fernando, de Lemberg. (Gac. univ. alemana.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 21 de Marzo.

A fines de Mayo ó principios de Junio llegarán á Windsor el duque de Nemours con su augusta esposa. En seguida marcharán con la Reina y el Príncipe Alberto. La ausencia de la Reina Victoria durará tres semanas. (Sun.)

Habiendo la Cámara de los Comunes adoptado la resolucion siguiente, por la que se sustituye nuevos derechos en los artículos que á continuacion se mencionan, se ha resuelto por el Gobierno que en lugar de los derechos de aduana que actualmente pesan sobre los artículos aquí mencionados adeuden los que siguen:

El alforfon un ch. por quarter, el maiz ó trigo de la India un ch. por quarter, la harina 4 1/2 din. el quintal, el arroz un ch. quintal, id. producido ó importado de las posesiones inglesas 6 din. quintal, id. bruto y sin mondar un ch. por quarter, id. id. producido ó importado de las posesiones inglesas un din. por quarter.

Los comisarios del departamento de las aduanas acaban de recibir de Mr. Cardwell, secretario del tesoro, instrucciones previniéndoles, de orden del tesoro de S. M. B., que en lo venidero deben admitir dichos artículos pagando los derechos arriba especificados hasta el 1º de Agosto próximo, ó hasta que el Parlamento resuelva otra cosa. En todo caso se les previene que exijan á los importadores una obligacion de pagar la diferencia entre los derechos antiguos y los nuevos, dado caso que estos no obtengan la sancion definitiva del Parlamento.

Esta comunicacion se transmitió con una copia de la ordenanza del Gobierno á los principales funcionarios de aduana de todos los puertos del reino, juntamente con las instrucciones necesarias para que lo en ella prescrito sea ejecutado escrupulosamente. (Times.)

FRANCIA.

Paris 24 de Marzo.

El duque de Nassau ha abierto el 14 de este mes en Wiesbaden la primera sesion de los Estados del ducado, que acaban de ser elegidos por siete años. En su discurso de apertura el duque anuncia que los socorros extraordinarios, á consecuencia de la mala cosecha del año último, serán cubiertos con el excedente de los ingresos de 1845, y no será un obstáculo para que las contribuciones directas sufran una reduccion en 1846.

La mala de la India ha llegado al Cairo el 8 de este mes.

El 29 de Enero, una division del ejército sikhe ha sido atacada por las fuerzas inglesas al mando de sir H. G. Smith en Albiwal. Los sikhes se han visto precisados á atravesar el Sutlege abandonando la artillería, y cerca de 65 cañones han caido en poder de los ingleses.

La pérdida de los ingleses ha consistido en cuatro oficiales muertos, 14 heridos y cerca de 400 soldados entre muertos y heridos: la de los sikhes debe haber sido mas considerable.

En Bombay se ha celebrado esta victoria con una salva de 21 cañonazos. (Debats.)

Segun una carta de Breslau del 16 de Marzo, las noticias de la Galitzia continúan siendo alictivas. Los campesinos sublevados se han dividido en cuatro cuadrillas, y se baten, no solo con los austriacos, sino tambien unos contra otros. Hace unos dias que Mr. Skazinski, individuo del Gobierno insurreccional de Cracovia, fue conducido con una fuerte escolta á Kossel. El

general Klopizki ha regresado á Cracovia: ha venido en su compañía uno de los condes Potocki.

(Diario aleman de Francfort.)

Escriben de las fronteras de Galitzia que el general Wrba reemplaza en la presidencia del Gobierno provisional al general conde de Castiglione que ha salido en direccion de Lemberg.

El general prusiano conde de Brandeburgo ha anunciado á los representantes del Austria y de la Rusia estar autorizado por su Gobierno para entregarles los individuos de su nacion que se encuentren entre los polacos arrestados en la Silesia. En su consecuencia les ha invitado á que nombren una comision compuesta de oficiales ó de agentes de policia para que se trasladen á Kossel, interroguen á los prisioneros y se entreguen de ellos. (Gac. de Augsb.)

Los diarios de Lóndres hablan de un hecho bastante singular que acaba de ocurrir en el ejército inglés, y que es una prueba nada favorable del espíritu militar de nuestros vecinos. Hé aqui los términos en que lo refieren:

Parece que habiendo sabido muchos de aquellos soldados que, por el mero hecho de haber prestado juramento ante el magistrado de un condado diferente del en que se habian alistado, no se hallaban comprendidos en los términos del acta contra los motines, y que podian en todo tiempo pedir y obtener su licencia, han tomado inmediatamente este partido. Esta circunstancia determinó á otros soldados á seguir su ejemplo, y se vió que se hallaban en este caso 500 hombres, 300 de ellos granaderos. De ahí resultó que no pasa día sin que algún soldado pida su licencia, aunque aun no se ha podido traslucir el número fijo de los que abandonaron de ese modo el servicio. Algunos soldados veteranos que tenían 17 y 18 años de servicio han sido solicitados para su reenganche; pero todos se han negado, porque cuando se alistaron la pensión era un chelin diario, cumplidos que fuesen 21 años de servicio; y despues, por una orden de la tesorería, fecha el 12 de Marzo de 1833, se redujo aquella pensión á 6 dineros diarios. Por consiguiente, si nos reenganchamos y completamos nuestros 21 años de servicio, han dicho, tendremos derecho á la pensión mas baja en lugar de la mayor. Algunos de los soldados que han obtenido su licencia han solicitado un empleo en las comisarias de la policia de Lóndres; pero no se dice que lo hayan obtenido. Sin embargo, parece que el deseo de dejar el servicio militar va cundiendo por los regimientos, porque acaban de dirigirse esta semana muchos soldados á los magistrados de los tribunales de la nueva policia para saber si era legal un empeño contraido el domingo.

El Gobierno ha tomado seriamente este asunto, porque en la sesion última de los Comunes, el Ministro de la Guerra Mr. Sidney Herbert declaró, en respuesta á una interpelacion de Mr. Duncombe, que se ocupaba de la cuestion, y que la presentaria en un momento á otro á la deliberacion de la Cámara.

El *Infernal*, que salió de Argel el 20, ha llegado el 22 á Port-Vendres. Por este conducto hemos sabido que el duque de Aumale habia desembarcado el 17 en Argel en medio de las mas lisonjeras demostraciones por parte de la poblacion que habia acudido numerosa á los muelles que, despues de haber presenciado el desembarque, se precipitaba á su tránsito.

Una orden del ejército del mariscal Bugeaud ha anunciado que el duque de Aumale tomaba el mando superior de las subdivisiones de Medeah y de Milianah.

S. A. R. el Príncipe reinante de Sajonia Coburgo se dirige tambien á Africa, pues el 22 salió de Paris para Port-Vendres, pasando por Besanzon, Lion, Aviñon y Montpellier. Se han expedido órdenes para que en todas partes se hagan á S. A. R. los honores debidos á los Príncipes franceses.

El Emperador de Rusia por un ukase publicado con fecha del 21 de Febrero (5 de Marzo) ha declarado en estado de sitio el reino de Polonia, así como los Gobiernos de Volhynia y de Podolia, y los ha puesto bajo el mando del feld-mariscal Príncipe Paskewitch.

Parece cierto que el Gobierno austriaco piensa seriamente en mandar la supresion, ó mas bien la extincion, de las servidumbres, no solo en Galitzia; sino tambien en todos los puntos de la monarquía, donde este impuesto se halla todavia en vigor. Una vez admitida como principio la abolicion, se concibe fácilmente las razones de equidad y de política que no permiten restringir esta medida á una sola provincia. Si esta noticia se confirma, la insurreccion polaca habrá producido al menos indirectamente un feliz resultado. La abolicion de las servidumbres no debe excluir por lo demas las medidas de alivio inmediato y directo que reclama el estado actual de la Galitzia. El país está tran-

quilo, pero devastado y amenazado del hambre. Es de esperar que la solicitud del Gobierno se consagrará desde luego á conjurar un riesgo tan inminente.

La crisis ministerial en Bruselas parece que ya toca á su término. La *Independencia belga*, que está en posición de reputarse bien informada, anuncia que Mr. Carlos Rogier ha aceptado definitivamente la misión de formar un Gabinete liberal.

(Presse.)

NOTICIAS NACIONALES.

Pamplona 23 de Marzo.

Las tropas de esta guarnición formaron á las diez de la mañana de ayer en el glasis exterior de la plaza; y después de haber oído misa reunidas, ejecutaron un paseo militar por el camino de Puente la Reina, observando todas las precauciones consiguientes á una marcha de guerra al frente del enemigo. El mando de todas ellas había recaído en el Sermo. Sr. Infante de España D. Francisco de Asís María de Borbon, como brigadier coronel del regimiento de lanceros del Príncipe.

El Excmo. Sr. capitán general con su E. M. se presentó á la hora citada cuando ya estaban los cuerpos en correcta formación. S. A. le recibió en el orden de parada, haciéndole los honores correspondientes, y seguidamente dió principio á la misa. Agradó á todos infinito el desembarazo y soltura que S. A. manifestó, y llamó la atención el porte decoroso al par que militar de que en dicho acto dió ejemplo, pues así en la misa como en la formación observó las reglas de la mas rígida subordinación, ocupando constantemente su puesto á la izquierda de la autoridad militar, y haciendo gala en guardarle todas las consideraciones y deferencias que el espíritu de disciplina exige y tiene establecidas.

Es digna de notarse la afición que por momentos va desarrollando S. A. á las prácticas y costumbres militares, y en el entusiasmo que tiene por que su regimiento brille, reconocido á las bondades de S. M. por el ascenso á brigadier que le fue conferido cuando estuvo últimamente en esa corte. El ejemplo continuo que de este modo ofrece S. A. no es esteril para el buen espíritu de estos cuerpos, pues cuantos á ellos pertenecen ven con gusto, que á pesar de su alto nacimiento, no se desdén de cumplir con los deberes que la ordenanza le impone, y esto contribuye mucho á que se aumente en todos el amor á la carrera. Así que el estado de estas tropas es brillante bajo todos aspectos, y sin rebajar el mérito de otras creo que no desmerecerán de las que mas puedan distinguirse en el ejército. Como complemento de lo que dejo indicado, diré á VV. que al regresar las tropas á la plaza quiso el señor general Pavia acompañar á S. A. á su casa por donde habian de pasar; pero todas sus instancias fueron en vano, pues que el Príncipe insistió en la resolución que habia formado de ejecutarlo por su parte, y aun tengo entendido añadió que *no sabia hacer las cosas á medias*. Con efecto, fue hasta Palacio con S. E., desde donde volvió á su casa.

(B. del E.)

Barcelona 24 de Marzo.

Se halla en el hospital general de esta ciudad y en muy mal estado una muger que se quemó ayer á las siete y media de la noche estando sentada junto á un brasero. (Fom.)

Ha quedado varado esta noche pasada en la punta del río Llobregat el galeas holandés *Vereeniging*, de 110 toneladas, su capitán Jean de Boez, procedente de Marsella y Certe, con cargo de vino para Rotterdam. (Id.)

Idem 25.

El concejal D. José de Miró, cuyo celo y constancia en la persecución de los abusos que se cometen en la expendición de comestibles hemos tenido ocasión de anunciar y encarecer ya otras veces, ha visto nuevamente compensados sus afanes. Del análisis hecha por orden de dicho señor en una crecida cantidad de pan suministrado al hospital de Santa Cruz y casa de convalecencia, ha resultado ser adulterado y tener una buena porción de sustancias nocivas: en su consecuencia ha dispuesto el M. I. Sr. alcalde constitucional que fuesen tirados al mar setecientos y tantos panes que, destinados para alimento de personas débiles y delicadas, ni aun serán buenos para pasto de los peces. En nombre de la humanidad pedimos encarecidamente al Sr. de Miró y á sus compañeros en la importante comisión del almotaenazgo que no cejen en su laudable empeño. (Id.)

Anteayer llegó á esta capital la fundadora de las religiosas de la orden de Loreto. Sabida ya esta fausta noticia por las señoras del colegio del propio nombre, eligieron para recibirla y hacerla todos los cortejos necesarios á la educanda que reuniese las recomendables prendas de aplicación y conocimientos, cambiando este honorífico cargo á la joven Doña Teresina Portell.

Con efecto, verificóse la llegada, y la encargada de llevar la palabra, no solo supo desempeñar su cometido, sino que excedió á las esperanzas que de ella habian concebido las preceptoras, quedando admirada de la ecclia llegada de la soltura y precisión con que pronunció su corto discurso, queriendo saber al instante la gracia de la alumna.

Acto continuo se trasladó á examinar todas las clases del establecimiento, y se complació muchísimo de la marcha del mismo.

Este naciente colegio no dudamos atraerá muchas discípulas por el orden, asejo y esmerada educación que reciben, no siendo ya corto el número de ellas, atendido el tiempo de su creación. (Id.)

MADRID 31 DE MARZO.

Programa de los premios que ofrece la sociedad económica de amigos del país de Valencia para el día 8 de Diciembre de 1846.

Educación.

Niños.—Clase primera. Veinte premios de medalla de plata y cinta á igual número de niños que no excedan de ocho años

de edad y resulten mas aventajados en leer, escribir, catecismo y conocimiento en las cifras de aritmética.

Clase segunda. Doce premios de medalla de plata y cinta á otros tantos niños, no mayores de 10 años, que á los conocimientos de la clase precedente reunan la parte primera del catecismo histórico de Fleuri, numeración, las cuatro reglas de aritmética relativas á los números enteros, y las de urbanidad para uso de los niños por D. F. B. de L. publicadas en Valencia.

Clase tercera. Un premio de medalla dorada con cinta al niño que, sin exceder de 12 años, á las nociones de las clases anteriores agregue la segunda serie del citado catecismo histórico, gramática castellana, especialmente la ortografía, historia de España, las cuatro reglas de aritmética aplicadas á los números quebrados y mixtos, dibujo, el conocimiento de las pesas, medidas y monedas españolas y su reducción á las de Castilla y Valencia.

Accesit. Se concederá una medalla de plata dorada con cinta de segunda clase al niño aspirante al premio de tercera que por su censura merezca esta distinción.

Como premio de mayor aplicación será concedida una corona de laurel y cinta rotulada con el título de la corporación y nombre del agraciado al niño que, sin exceder de 14 años, se halle impuesto, á mas de los conocimientos exigidos para la clase tercera, en la religión demostrada al alcance de los niños por D. Jaime Balmes, análisis gramatical, mayores nociones de geografía é historia de España, elementos de la universal, conocimiento de las pesas, medidas y monedas extranjeras, su reducción á las de Castilla y Valencia y Constitución vigente del Estado.

Niñas.—Clase primera. Diez y seis premios de medalla de plata y cinta á igual número de niñas que, sin exceder de ocho años, resulten mejor impuestas en el catecismo, lectura, rudimentos de aritmética, calceta y coser liso.

Clase segunda. Doce premios de medalla de plata con cinta á otras tantas niñas que, sin ser mayores de 10 años, reunan á los estudios precedentes escribir, las cuatro reglas de aritmética relativas á los números enteros, bordar, hilar, y la parte primera del catecismo histórico de Fleuri.

Clase tercera. Una medalla de plata dorada con cinta á la niña que, no excediendo de 12 años, agregue á las nociones ya mencionadas el coser con perfección, zurzir, encaje, bordados en blanco de todo género, cortar é hilvanar ropa de color, las cuatro reglas de aritmética aplicadas á los números quebrados, parte segunda del catecismo histórico, nociones de geografía é historia de España y elementos de gramática castellana.

Accesit. Se concederá una medalla de plata dorada y cinta de segunda clase á la niña que, aspirando al premio de tercera, sea mas digna de esta distinción.

Por último se ofrece una corona de flores con cinta, y en ella estampado el título de la corporación y el nombre de la agraciada, á la niña que, sin ser mayor de 14 años, esté instruida en la religión demostrada al alcance de los niños por Balmes, teniendo asimismo mayores nociones en geografía é historia de España, y tambien en gramática castellana, con especialidad la ortografía; todo á mas de los conocimientos y labores que para obtener el premio de tercera clase son necesarios.

Asimismo dispensará la sociedad cartas de estímulo á los niños y niñas que sin serles dado alcanzar las distinciones ya designadas deban no obstante merecer esta demostración.

Adultos.—A los cuatro que justificen haber carecido de instrucción hasta los 14 años, y se presenten con mayor adelanto en el leer, escribir y aritmética, les serán adjudicados por premio objetos útiles á los mismos, hasta el valor de 100 rs. vn. á cada uno.

Maestros.—Una medalla de oro al profesor y profesora que presenten mayor número de niños ó niñas de los remitidos por la sociedad, acreedores á recompensa, no siendo menos de 10 el número de estos que hayan educado, y si hubiese paridad obtendrá la medalla el que mayor número de pobres eduque por la sociedad.

Agricultura.

Habrán tres exposiciones públicas de flores y frutos: la primera en tres de los quince primeros días de Mayo segun la estación y á discreción de la sociedad que lo avisará en tiempo; la segunda en tres de los quince últimos de Octubre, que segun la estación designará la sociedad; y la tercera cuando se haga la exposición general del 4 al 12 de Diciembre, en las que se admitirán todas las plantas de flores que estén en la florecencia, todos los frutos llegados á madurez, y en general todas las plantas de cualquier familia y genero cuyas hojas, tallos y raíces puedan ser de alguna utilidad. Se adjudicará un premio de 200 rs. vellon, otro de 160 y otro de 100 á los propietarios de flores y frutos que la sociedad considere gradualmente acreedores en cada una de las dos primeras exposiciones; y dos, uno de 80 y otro de 40 en la última, á los que presenten las ocho camelias mas bien cultivadas y mas dobles y de colores varios, y otras plantas á juicio de la comisión de agricultura.

Cincuenta reales vellon al jardinero que presente la mejor colección de claveles, no bajando de 24 variedades, cuatro de ellas nuevas.

Ochenta reales al jardinero ú hortelano que presente el mejor ramo, ya por el mayor número de especies y variedades, ya por el mayor gusto en su colocación, entendiéndose que deben ser cultivadas por el aspirante.

Trescientos reales al labrador que crie á pisebre una ternera lechal, cuya canal no baje de 260 libras de 36 onzas en el día de la exposición de flores, y 200 rs. al que los merezca por vía de accesit.

Un premio de 500 rs. ó medalla de oro de segunda clase al que siembre en este año y obtenga un plantío de árboles de monte de extensión de una cahizada á una legua de esta ciudad, ó dos cahizadas fuera de dicho radio, llevando la preferencia el que lo cultive con mas esmero, y logre por ello mejores resultados.

Carta de aprecio al labrador ó propietario que aplique al abono ó beneficio de la tierra alguna sustancia vegetal, animal ó mineral de que no se haya hecho uso hasta ahora, y acredite haber mejorado un terreno, combinando proporcionalmente las diferentes clases de tierra para hacer mas ventajosa su calidad.

Medalla de plata sobredorada de tercera clase al joven de nueve á 14 años que, por medio de un examen á presencia de la comisión de agricultura, conteste mejor á las preguntas que le hagan sobre las faenas del campo, arreglándose á la teoría de la cartilla agrícola presentada por el socio conde de Ripalda.

Medalla de plata sobredorada de primera clase al que presente en una de las tres exposiciones frutos de la piña ananás logrados en su jardín ó establecimiento.

Un premio de medalla de oro de segunda clase ó 300 reales

al que presente en el año 1846 cuatro variedades de manzanas y cuatro de peras, obtenidas por medio de la siembra, que puedan competir con las mejores de las conocidas en la provincia; un accesit de 200 rs. al que siga al premio, y 100 rs. al de tercer lugar.

Medalla de oro de segunda clase al autor de la mejor memoria, en que discurriendo sobre los diferentes métodos de podar el olivo que están en uso en la provincia, se demuestre del modo mas aproximado á la práctica cuál es el mas ventajoso.

Igual premio al autor de la mejor memoria sobre el cultivo de la rubia y su aprovechamiento, acreditando haber ensayado en esta provincia dicho cultivo, y dando noticia de su producto comparado con otras cosechas del país.

Medalla de oro de primera clase al autor de la mejor memoria que trate de la utilidad que el estudio de las ciencias naturales reporta á la agricultura, con las aplicaciones principales que de todas ó la mayor parte puedan hacerse á aquella como una de las bases de la riqueza pública.

Igual premio ofrecido por el Sr. conde de Ripalda al cultivador de seda, que por medio de plantaciones de las morceras llamadas de muchos tallos, establezca y logre la segunda y tercera cosecha de seda.

Título de socio de mérito al que con el debido conocimiento de la sociedad ensaye una plantación de coseojas, y logre criar sobre ellas la grana kermes.

Patente de socio de mérito al autor del mejor compendio de agricultura, que haciendo de lo publicado hasta el día oportunas aplicaciones á la del país, pueda servir como libro de texto para su enseñanza.

Título de socio de mérito al autor de la mejor memoria sobre la siembra, plantación, cultivo y aprovechamiento de los árboles de monte ó bosque, clima, exposición y terrenos que convienen á cada clase de los mismos, y método mas ventajoso de reponer los montes y aprovechar las tierras en que no pueden criarse olivos, algarrobos, almendros y otros frutales.

Igual premio al autor de la mejor memoria en que se describa el arroz, sus especies y variedades principales, clima y terreno que le convienen, siembra, labores y abonos que se acostumbra en general, con expresión de las diferencias que se observan en todas las operaciones del cultivo en las riberas izquierda y derecha del Júcar, é igualmente sobre los medios mejores de conservarle en cáscara, descascararle y blanquearle.

La misma distinción al autor de la mejor memoria sobre el cultivo de la morera, demostrando y clasificando las variedades conocidas en este reino, la preferencia que relativamente merecen en los pueblos cosecheros, considerada la hoja como alimento del gusano y como objeto de tráfico y venta. También deberá contener dicha memoria los remedios que se hayan experimentado para atacar la enfermedad llamada seca.

Igual recompensa al autor de la mejor memoria sobre el cultivo del naranjo y las variedades conocidas en este país, con expresión y demostración de las ventajas que todavía puedan sacarse de este hermosísimo árbol, fuera de las ya sabidas.

Asimismo se premiará al autor de la mejor memoria que trate de los pozos artesianos, y pruebe la posibilidad de poderlos utilizar con ventaja en esta provincia.

La misma honorífica recompensa al que destine una cahizada marjal exclusivamente para cria de sanguijuelas, de la clase mas estimada que solian encontrarse en los contornos del Júcar y Albufera, y acredite haber obtenido un millar de aquellas en el discurso de tres años, ó antes si lo pudiere conseguir.

Un premio á juicio de la sociedad, oyendo á la comisión de agricultura, al descubridor de un remedio que evite la mortandad de las morceras.

Los varios restos de canales que existen en los alrededores de Valencia la vieja, término de Ribarroja, á la derecha del río Turia, indican ser anteriores á los tan célebres atribuidos á los árabes, que hoy día absorben todas las aguas de dicho río, y que en edades remotísimas fertilizarían otras campiñas, que al presente tal vez aparecen eriales ó secanas.

Se propone un premio de título de socio de mérito á la mejor memoria que describa el número de dichos canales, la época de su construcción, sus tomas, sus latitudes y profundidad, cantidad de agua de que fueron capaces, comparadas aquellas con las de las actuales acequias; sus respectivas distancias y alturas entre sí, y sobre el nivel del río; direcciones y terrenos que fertilizaran, con todas las demas noticias que puedan ilustrar la historia de este país en vista de unos monumentos tan notables, y últimamente las causas físicas y políticas que hayan sido capaces de producir trastornos de tal magnitud.

Cualquier memoria que se presente, ó cualquier ventaja que se acredite sobre los diferentes ramos de la agricultura, serán atendidas y premiadas por la sociedad, aunque no estén comprendidas en este programa. (Se continuará.)

Aviso interesante á los anticuarios y aficionados á objetos raros.—Ha muerto recientemente en el hospital general, y á los 90 años de edad, D. Pedro Malo, antiguo pintor en esta corte, aunque poco conocido. Este anciano vivía solo hacia muchos años, y desde que por su edad y enfermedades habia tenido que dejar de trabajar, nadie penetraba en su habitación, que era una boardilla en un barrio apartado del centro de la capital. Hace algun tiempo que, sin duda habiendo ya consumido sus ahorros, Malo habia aceptado el favor de sus mas íntimos amigos, y comía con ellos, teniendo repartidos en sus respectivas casas todos los días de la semana. Mas de 30 años hacia que este hombre resistía á todo trance, ó evitaba del modo que le era posible, que nadie penetrara en su casa; y cuando ya se sentía muy malo y achacos, manifestó á tres de sus amigos mas allegados que tenia hecho testamento, y que les dejaba nombrados para que cumplieran su última voluntad; pero que de ninguna manera, aunque él estuviese en el hospital, entraran en su casa hasta que hubiera espirado. Efectivamente, ayer mañana ocurrió este suceso, y desde luego los testamentarios se dirigieron á la misteriosa boardilla, que la encontraron enteramente llena de objetos raros, muebles antiguos y trastos viejos. Parece que apenas se podía penetrar en las habitaciones, porque estaban atestadas de aquellos objetos, algunos de los cuales dicen que son de mérito y de bastante valor. Hay entre ellos muchos cuadros, algunos pintados por el mismo Malo y otros de autores antiquísimos.

Se han encontrado alfanes, sables corvos, cascos, espadas viejas, escudos, pedazos de armaduras antiguas, prendas de vestir muy raras, muebles rotos, pero muchos de uso no conocido ya, algunos libros viejísimos, manuscritos y papeles de diferentes géneros. Entre los papeles parece que se ha encontrado, aunque incompleta y algo rota, una firma autógrafa de Santa Teresa de Jesus. En un armario en que habia varios cacharros se ha hallado un barro grande con una porción de sal, y un rótulo

que dice *Sal del año de ocho*. Una prueba del mucho tiempo que haría que nadie había tocado aquellos objetos se halla en la gran cantidad de polvo de que todos estaban cubiertos, pues la mayor parte de ellos no se conocía á qué clase pertenecían.

No teniendo el Sr. Malo herederos que quieran guardar las prendas y objetos en que su pariente emplearía sin duda cuanto ganase en su juventud, es de creer que se vendan por los testamentarios (á no ser que el difunto haya dejado dispuesta otra cosa), y los anticuarios podrán hallar en esta almoneda no pocas curiosidades con que aumentar las preciosidades de sus gabinetes. (H.)

El mismo periódico añade en su número de ayer los siguientes pormenores:

En nuestro número anterior dimos algunos pormenores acerca de la muerte de D. Pedro Malo y los raros objetos que en su habitación se han encontrado; y hoy debemos añadir los siguientes, que no dejan de ser curiosos:

La firma de Santa Teresa de Jesús, que dijimos haberse hallado incompleta y algo rota, está entera, pues se conserva en un cuadro bien dispuesto al efecto. Entre las ropas viejas se han encontrado, aunque muy apolilladas, 17 casacas, unas de uniforme y otras de paisano, y todas antiquísimas. Se han hallado unos 30 sombreros de todas clases y pertenecientes á diferentes épocas. Hay varios efectos que había comprado el difunto en la almoneda del Príncipe de la Paz; pues parece que tenía grande afición á acudir á todas las almonedas y comprar lo que mas llamaba su atención. Y en fin, lo mas notable y mas digno de conservación que se ha encontrado han sido las ropas del famoso pintor Maella, que tanto figuró en su arte en el siglo pasado, y cuyas obras son tan buscadas y estimadas de los inteligentes. Malo había sido discípulo de Maella, y guardaba sus ropas como una prueba de cariño, de respeto y gratitud hácia su maestro, cuya memo la quería conservar siempre viva, y honrarla en cuanto le fuera posible.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el dia 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, y en las respectivas capitales de provincia ante los señores gefes políticos, para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Puente de San Lázaro en la provincia de Zaragoza, en la cantidad de 70,000 rs.

Serafina, en la de Tarragona, en 7880 rs.

Lerna, en la de Burgos, en 108,504 rs.

Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 2

Esta direccion general ha señalado el dia 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de las Delicias con su intervencion de Valdemoro, en la cantidad de 298,696 rs. anuales.

En el propio dia tendrá efecto en la misma direccion general, en la ciudad de Burgos ante el señor gefe político, el segundo y último remate del portazgo de Buniel, en la cantidad de 71,000 rs. anuales.

Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion. 2

VARIEDADES.

DORADO POR MEDIO DE LA HUMEDAD.—Este nuevo sistema para dorar metales se consigue disolviendo 155 granos de oro fino en un kilogramo. Luego 472 de ácido nítrico-muriático, compuesto de 21 de ácido nítrico puro, cuya densidad deberá ser de 1-45 centésimas, de 21 partes de ácido muriático tambien puro de una densidad de 1-15 centésimas y de 14 partes de agua destilada. La disolucion se ayudará con un calor moderado. Se tendrá cuidado de purgar el licor de un levisimo precipitado de muriato de plata que suele contener: cuando los vapores rojizos desaparecan se verterá en una vasija de cristal ó de porcelana, añadiéndole 320 partes de bicarbonato de potasa, disueltas en 18 cuartillos de agua. Todo ello deberá cocer una hora. Preparada de esta suerte la disolucion del oro, se conservará bullendo en una vasija de porcelana muy limpia.

Los objetos que se quieran dorar, se echarán en este licor despues de haberlos limpiado, suspendiéndolos á unos alambres de cobre. Segun se quiera cargarlos mas ó menos de oro, así será el tiempo que se les tendrá en el ingrediente. Cuando solo se trate de dorar objetos de poco tamaño, como por ejemplo, botones, anillos, pendientes y brazaletes, entonces se procederá á meterlos todos reunidos por medio de un alambre en el licor hirviendo, bastando tenerlos dentro un minuto para conseguir el resultado, á no ser que ya se hayan hecho otras operaciones. Una vez sacados los objetos, se fregarán en agua pura y se les dará color para que parezcan dorados á fuego á beneficio del mercurio.

ALUMBRADO DE GAS PARA LOS BUQUES.—La preparacion del gas hace cada dia nuevos adelantos. Ya se han construido y se estan construyendo varios *gasómetros*, que contienen de 150 á 160 pies cúbicos de gas. Tambien acaba de aplicarse el alumbrado de gas á los barcos de vapor con el mejor resultado. Por medio de un aparejo, compuesto de dos retortas aplicado al foco de la máquina dos horas antes de anochecer, se consigue una cantidad de luz suficiente para alumbrar el puente, el entrepuente y la cámara.

AVISOS.

CONCURSO DE D. ANTONIO DURAN Y CALDERÓN,

En junta general de acreedores celebrada en 22 de Junio del año próximo pasado ante el Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta villa, se acordó que los conceptuados como tales, segun relacion de 12 de Julio de 1800, que se expresan á continuación, sus herederos ó sucesores se presenten en la escribanía vacante de D. Santiago Albóniga, que está en

el piso bajo de la casa del Banco de Isabel II, calle de Atocha, para acreditar su derecho en el término de un año, contado desde su primera publicacion en este periódico, que lo fue en 10 de Julio del año próximo pasado; y de no verificarlo se procederá al reparto de los dividendos que se les ha considerado entre los demas acreedores; advirtiendo ser este el tercero y último anuncio.

D. Bartolomé Ferrando, por venta de bienes-muebles; Don Juan y Doña Josefa Palma, como hijos de D. Alfonso, por obras de tallista; D. Francisco Carrasco, por id. de guarnicionero; D. José Petit, por id. de charolista y dorador; D. Juan García, por id. de pasamanero; D. Pedro de Rosas, por cuenta de drogas; D. Francisco Sanchez, por obra menuda de hierro; Doña Francisca Vargas, por mesadas de cosido en los adornos interiores de coches; D. Felipe García, por batidor de oro; D. Gabriel Domingo, por rayos para ruedas; Doña Ignacia Arto, viuda de D. Antonio Martínez, por obras de plata, y la Excmo. Sra. Doña Juana María Pereira, por un pagaré.

BUQUE PARA MANILA.

La fragata española *Arispe*, que debe llegar al puerto de Cádiz en el próximo mes de Abril, saldrá para Manila en los primeros dias de Mayo. Admite carga á flete y pasajeros, á quienes se dará el buen trato que se acostumbra en este buque.

Se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle del Príncipe, número 11, de nueve á doce. 1

EMPRESA DE CORREOS MARITIMOS.

El dia 31 sale de esta corte el correo de Cádiz, conduciendo la correspondencia pública y de oficio que para Canarias, Puerto Rico y la Habana ha de llevar el marítimo de la empresa número 3 al mando del capitán D. Vicente Pablo, que dará la vela en los primeros dias del próximo Abril: admite pasajeros, y los que gusten ajustar y pagar su pasaje en esta corte pueden acudir á D. Manuel de Villota, calle de Barrionuevo, núm. 11, cuarto principal de la izquierda, y en Cádiz á D. Agustín Rodríguez.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

Habiendo resuelto esta inspeccion proceder á demarcar y dar posesion desde el dia 15 de Abril próximo venidero de las minas que con arreglo á la ley se hallen en el caso de poderlo ser, y radiquen en los términos de Hiendelaencina, Congostina, Labodera, Robledo, Ahorro y Zarzuela, provincia de Guadalajara, é igualmente reconocer las que en dichos términos hayan sido registradas con posterioridad á la circular de la direccion general del ramo de 11 de Setiembre último, se pone en conocimiento de los interesados y colindantes para que por sí ó por medio de personas competentemente autorizadas acudan á presentar dichos actos, que empezarán en el referido dia 15 por las situadas en el citado término de Hiendelaencina, y den las disposiciones oportunas para que pueda tener lugar el reconocimiento de sus labores.

Madrid 28 de Marzo de 1846.—E. I. I., Juan Manuel de Aranzazu.

Se venden ó cambian por otras fincas en la provincia de Leon dos casas en la ciudad de Trujillo, una viña-olivar, una parte de dehesa, una huerta y dos foros perpetuos, todo en dicha ciudad y sus inmediaciones, que pertenece á la familia de los Girondas: las personas que quieran interesarse en dicha compra ó permuta darán razon en dicho Trujillo á D. José Alvarez, que habita una de las casas, y en Madrid á D. Joaquin Alvarez Quiñones, que vive en la Cava Baja, núm. 42, cuarto principal. 3

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 30 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 00.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 3 por 100, 31 7/8 y 32 al contado: 52 1/8, 52, 51 3/4, 7/8 y 32 1/8 á v. f. ó vol. y firme: 33 á 51 d. f. ó vol. á prima de 3/4 y 1/2 por 100.

Cupones no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Id. del de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/2.

Paris, 16-5.

Alicante, 1/4 d.

Barcelona á ps. fs., 3/8 pap. d.

Bilbao, 1/4 d.

Cádiz, 3/4 id.

Coruña, 7/8 id.

Granada, 1 id.

Málaga, par.

Santander, 1/8 pap. d.

Santiago, 5/8 id. id.

Sevilla, 3/8 d.

Valencia, 1/2 pap. d.

Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Sebastian Martínez de Obregon, juez de primera instancia en esta villa de Olmedo y su partido, de que el infrascrito escribano de S. M. (Q. D. G.) la Reina constitucional Doña Isabel II y decano del juzgado, contador de hipotecas por S. M. &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía eclesiástica colativa fundada por Juan Gil Sanz, vecino de la villa de Alcazaren, de este partido, á nombre de su muger Doña Juana Benito, en virtud de las facultades que le confirió al su-

odicho por el testamento que otorgó al intento, en la iglesia parroquial de Santiago de dicha villa en 23 de Enero de 1657, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que este edicto se fije, se presenten en este juzgado por la escribanía del que refrenda á usar del derecho de que se crean asistidos, pues así lo tengo mandado en el expediente incoado en el mismo á instancia de D. Genaro Santanler, vecino de la villa de la Nava del Rey, sobre libre adjudicacion de dichos bienes en conformidad á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841; pues si así lo hiciesen se les oirá y administrará justicia &c., parando á los morosos el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo Marzo 16 de 1846.—Sebastian Martínez de Obregon.—Por mandado de S. S., Isidro Escudero.

Ante el Sr. D. Juan Fiol, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valencia y juez de primera instancia de esta M. H. villa de Madrid, y escribanía del número de D. Pascual Seco, sigue autos el Excmo. Sr. marqués de Valmediano, Ariza y Estepa contra la Sra. condesa de Ibangrande y la herencia yacente del Sr. conde de Encinas, como herederos de los interesados en la testamentaria de la Sra. marquesa de la Fresneda, á la que perteneció la casa sita en esta corte, calle del Sardo, núm. 14 antiguo y 11 nuevo de la manzana 271, sobre que se le otorgue escritura de venta de ella y paguen 121,038 reales y un maravedí, en que resultan alcanzados sus causantes por la cuenta que en 31 de Octubre de 1797 le rindió su padre el Sr. marqués de Valmediano. En los expresados autos se ha dado uno con fecha 19 del corriente, por el que entre otras cosas se ha mandado citar, llamar y emplazar á la Sra. Doña Ana María Castelli, y por si hubiese fallecido á sus legítimos herederos y sucesores. En su cumplimiento por el presente se cita, llama y emplaza á los susodichos, para que en el término de 30 dias comparezcan en el mencionado juzgado por medio de procurador con poder bastante á exponer el derecho de que se crean asistidos contra la pretension del referido Excmo. Sr. marqués, pues si lo hicieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren; entendidos de que pasado el término sin mas citarles, llamarles ni emplazarles, se procederá en los autos como correspondía y parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Soriano y Sevillano, juez de primera instancia en comision de esta villa de Tarazona y su partido, de que el presente escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosa Rubio, natural de Huebes, comprendida en la causa que se sigue en este juzgado por la escribanía del infrascrito contra Rosendo Rey, natural de Mondoñedo, sobre amancebamiento, para que en el término de nueve dias, siguientes al de la fecha, que por segundo plazo le señala, comparezca en este juzgado, en donde se le comunicará traslado de lo que contra ella resulta, pues por auto de 20 de Setiembre último se mandó continuar y sustanciar la causa con audiencia respectiva de ambos procesados; en inteligencia que si lo hiciere se la oirá y administrará justicia en cuanto la tenga; y si no, pasado que sea el término de derecho, se seguirá en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarazona á 17 de Marzo de 1846.—José Soriano y Sevillano.—Por su mandado, Pedro María Segovia.

El licenciado D. Manuel Gallego, juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que componen las dotaciones de las tres capellanías fundadas en esta villa, una por D. Alonso Carvajal Quebrado, otra por D. Andres de Salas Marraz y la otra por D. Diego Montes de Oca Escacena, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion en la Gaceta de Gobierno de uno igual al presente, se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascrito escribano á deducir las acciones que crean correspondientes; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto por mí proveido en 26 de Febrero anterior así lo tengo mandado á instancia de Doña Manuela Losada, como madre, tutora y curadora de sus menores hijos, sobre que se les declare á los mismos la propiedad de los mencionados bienes.

Utrera 3 de Marzo de 1846.—Licenciado, Manuel Gallego.—Por mandado de dicho señor, Juan Gomez.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Chinchilla, ministro honorario de la audiencia de Valladolid y juez de primera instancia de esta heroica villa y corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibañe, se saca á pública subasta por término de 15 dias, primeros siguientes al de hoy, la casa sita en esta dicha villa y su plazuela del Rastro, número 7 nuevo y 25 antiguo de la manzana 72, que tiene de sitio 1572 pies, y está tasada en 83,918 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor juez y por la indicada escribanía, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se sacan á pública subasta por término de 30 dias; y para pago de un acreedor, diferentes fincas compuestas de tierras, casas, entre ellas el colegio seminario de Maseneo, molino harinero inútil en el dia, y un lagar de molino de aceite con 15 paneras de aceituna y los utensilios necesarios para su servicio, existentes todas ellas en los pueblos de Alcedávilla, Valsalbroza, Maseneo y Cerezal de Peña-borenda, en Castilla la Vieja, tasados en el año pasado de 1845 por los peritos nombrados al efecto. Las personas que quieran interesarse en la adquisicion de todas y cada una en particular de las indicadas fincas pueden hacer postura dentro de dicho término, bien sea en el expresado juzgado, ó bien ante el de primera instancia de la villa de Vitigudino, en donde se admitirán las que se hagan siendo arregladas, y se pondrán de manifiesto las mencionadas tasaciones.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL